

Radicación	05001 31 03 022 2023 00080 00
Tipo de proceso	Verbal
Demandante	Reynaldo López Castaño y otros
Demandados	SBS Seguros Colombia S.A. Cootranuroccidente y otro
Auto Sust. Nro.	962
Asunto	Dispone oficiar. Requiere notificar cooperativa so pena decreto desistimiento tácito



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Medellín, Veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado judicial de la parte demandante¹, encuentra esta dependencia judicial que previo al análisis del emplazamiento de los aquí codemandados, señores José Luis Zapata Gallego y Otoniel Gómez Aristizabal, procurará encontrar su dirección física o virtual a través de la EPS Suramericana S.A.

Por ello, se ordena oficiar a la EPS Suramericana S.A. a fin de que dicha entidad, informe los datos de ubicación, física y/o electrónica, del señor Gustavo Andrés Vélez Jaramillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.415.095.

Se advierte a la parte actora que la expedición del oficio se hará a solicitud de parte, quien deberá comunicarse con la secretaría de esta dependencia judicial, a través del canal electrónico correspondiente, para dicho propósito.

Por último, se requiere al extremo actor para que gestione la notificación de la Cooperativa de Transportadores del Urabá, al tenor de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022. Lo anterior, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la notificación por estados del presente proveído, so pena del decreto del desistimiento tácito de la demanda, conforme los parámetros del artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ**

¹[12Memorial20230705.pdf](#)

**JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, 25/10/2023 en la fecha se
notifica el presente auto por ESTADOS
N° 092 fijados a las 8:00 a.m.

LGM
Secretaría.

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1ebf17baf59c2c7a672465ceac8f5926b1f8e35bbcc5479ba12d862c5b91390**

Documento generado en 24/10/2023 02:46:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>